



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°24

De 23 de febrero de 2021

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá a convocar Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato para los trabajos de "Mejoramiento a Mi Pueblito Interiorano y Mi Pueblito Indígena, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Complejo Turístico Municipal Mi Pueblito, ubicado en las faldas del Cerro Ancón, corregimiento de Ancón, es una reproducción de áreas diferenciadas de los asentamientos de las principales etnias que componen la República de Panamá;

Que este complejo municipal, constituye un punto de interés turístico de la ciudad de Panamá y es un aporte cultural y educativo de nuestras tradiciones para quienes lo visitan, siendo Mi Pueblito Interiorano la representación de la cultura del interior del país y su folklore y Mi Pueblito Indígena la recreación de las aldeas donde habitan nuestros pueblos originarios Gunas, Ngäbe-Buglé y Emberá-Wounaan;

Que el Municipio de Panamá, atendiendo a su interés de promover la cultura y el turismo en el distrito capital, ha contemplado llevar a cabo proyectos en el corregimiento de Ancón, por lo que se ha realizado consulta ciudadana en la cual se ha hecho manifiesta la necesidad de realizar mejoras a Mi Pueblito Interiorano y Mi Pueblito Indígena, cuya estructura en la actualidad se encuentra en un considerable estado de deterioro;

Que, para llevar a cabo los trabajos de mejoras requeridos, la administración alcaldicia pretende lograr la contratación de una empresa calificada, a través de un acto público de Licitación por Mejor Valor, para el cual se contempla un precio de referencia de Un Millón Cuatrocientos Treinta y Un Mil Cuarenta y Un Balboas con 72/100 (B/.1,431,041.72) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que el contrato debe contemplar, sin limitarse a, el reemplazo de toda la estructura de techo y de todos los objetos de madera en el restaurante, la capilla, la cocina y comedor de los colaboradores, en la casa cural, la barbería, la casa de quincha, el aula de clases, el museo de la pollera, los servicios sanitarios y tiendita en Mi Pueblito Interiorano, así como la réplica de chozas y utensilios, suministro y siembra de plantas, módulos sanitarios accesibles, suministro e instalación de sistema eléctrico, gradería y tarima en Mi Pueblito Indígena;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los fondos para realizar esta contratación en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021;

Que, por lo antes expuesto, el señor Alcalde del distrito de Panamá ha presentado a esta Cámara Edilicia la solicitud de autorización para celebrar acto público y formalizar la contratación con la empresa que resulte adjudicataria para realizar los trabajos de mejoras a Mi Pueblito Interiorano y Mi Pueblito Indígena;

Que el Artículo 59 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, tal como fue ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que se realizará el procedimiento de Licitación por Mejor Valor cuando los bienes, servicios u obras a contratar tienen un alto nivel de complejidad y el monto de la contratación supere los Quinientos Mil Balboas con 00/100 (B/.500,000.00);

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación y contratación, previa autorización del Consejo Municipal;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°24
De 23/02/2021

Que el Artículo 14 de la misma excerta legal señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá, a convocar acto público de Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para los trabajos de **"Mejoramiento a Mi Pueblito Interiorano y Mi Pueblito Indígena, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá"**, con un precio de referencia de Un Millón Cuatrocientos Treinta y Un Mil Cuarenta y Un Balboas con 72/100 (B/.1,431,041.72) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación derivada de esta contratación será cargada al presupuesto del Programa de Descentralización – C.U.T. para la Vigencia Fiscal 2021 como se detalla a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO
5.76.1.8.001.01.66.529	B/.925,489.78
5.76.1.8.001.01.67.529	B/.505,551.94

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.24
De 23 de febrero de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 3 de marzo de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBRAGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.